

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

BOGOTÁ

La Universidad de San Buenaventura

Confiere el Título de

Licenciado en
Teología

a

Rodrigo Bermúdez Rojas

C.C. 93.118.731 Copinal

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Bogotá, D.C. el día 20 del mes de Enero de 1989

[Handwritten signatures]
Rector Decano Secretario Académico

[Handwritten signature]
Rector de la Universidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
BOGOTA, D.C. el día 20 de Enero de 1989
En presencia de:
1. *[Signature]*
2. *[Signature]*
3. *[Signature]*

Registrado el día 2. 11 en la Oficina de Registro de la Universidad de San Buenaventura Bogota el día 27 de Enero de 1989



Universidad de
San Buenaventura
BOGOTÁ, D.E.

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA de Bogotá, D.E. aprobada mediante los Decretos Nos. 2892 del 19 de Noviembre de 1964 y 1792 del 30 de Agosto de 1973, por el Gobierno Nacional, CERTIFICA que en libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada en ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: En la ciudad de Bogotá, D.E., a VEINTE-20- de ENERO de 1989, por Resolución del Rector, del Decano y de los profesores de la Facultad de TEOLOGIA legalmente establecida por Resolución No. 0510 del 5 de Febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad de San Buenaventura, en nombre de la República de Colombia otorgó el Título de:

LICENCIADO EN TEOLOGIA

A

RODRIGO BERMUDEZ ROJAS
C.C. 93.118.731 Espinal

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico y el Reglamento Académico de la Universidad y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 03854 y para que conste se firmó el ACTA correspondiente.

El Rector: Fr. ALBERTO MONTEALEGRE G.O.F.M.
(Firmado)

El Decano: FR. ADOLFO GALEANO ATEHORTUA.O.F.M.
(Firmado)

El Secretario General: Fr. BERNARDO M. ANGEL ANGEL.O.F.M.
(Firmado)

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Bogotá, D.E. DICIEMBRE 20 de 1989

Fr. Bernardo M. Angel Angel
C.C. 35.353 de Bogotá
SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE COELLO
SECRETARÍA GENERAL
Y DE GOBIERNO

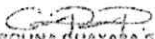
LA SUSCRITA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO - TOLIMA

CERTIFICA QUE

El Señor RODRIGO BERMUDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 99.118.731 de Espinal, prestó sus servicios a la Administración Municipal como Asesor Cultural en la realización del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA ARENA Y EL RÍO en los años 2001, 2004 a 2007.

Durante este tiempo se destacó por su grandiosa labor y aporte cultural a las actividades realizadas en nuestro Municipio, siendo vital su colaboración para el éxito de las mismas.

Se firma en Coello a los 19 de abril de 2012


CAROLINA GUAYANA GUZMAN
Secretaría de General y de Gobierno.

"POR UNA ALCALDÍA MÁS JUSTA Y TRANSPARENTE"
Palacio Municipal, Calle 3ª No. 3-41 Tel. (098) 2886074-2886078 Fax: 2886091.



"ITFP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional"
NIT 806.172.710.0
R.M.N.E.S.B.L.S.U

EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE
FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFP
ESPINAL TOLIMA

CERTIFICA QUE

El señor RODRIGO BERMUDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.115.731, prestó sus servicios a esta institución mediante contrato de prestación de servicios durante el periodo del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2000 cuyo objeto consistió en realizar por escrito la recopilación de documentos, datos y demás material didáctico, bibliográfico y fotográfico acerca del desarrollo cultural, deportivo y social del ITFP, que se llevaron a cabo a través de sus veinte años de funcionamiento.

Que cumplió a cabalidad con el objeto del mencionado contrato.

Se expide en el Espinal Tolima, a solicitud del interesado a los diecinueve (19) del mes de abril de dos mil doce (2012).


CELBER GÓMEZ ROJO
Vicerrector Administrativo

CELBER GÓMEZ ROJO VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO





EL TECNICO DE RECURSOS HUMANOS.

HACE CONSTAR:

Que Revisado el Archivo Fisico de la Alcaldia se constato que el Señor **RODRIGO BERNARDO ROJAS**, titular de la Cédula de Ciudadanía No 93.115.731 expedida en el Espinal Tolima, prestó sus servicios a la Alcaldia Municipal de El Guano Tolima, mediante Orden de prestación No.017 del 04 de mayo al 03 de agosto de 1998, como **PROMOTOR EVENTOS CULTURALES**.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino fines de empleo.

Dada en el Despacho de la Oficina de Recursos Humanos, a los, Diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Doce (2012).


VICTOR RODRIGUEZ BETANCOURTH



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOBIERNO
DEL TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TIPO APOYO A LA GESTIÓN		NÚMERO 0190-2		FECHA 21 ENE 2014	
NOMBRE RODRIGO BERMUDEZ ROJAS		DIRECCIÓN DEL CONTRATO			
C.C. 88.118.731		Calle 5ª No 5-91			
DIRECCIÓN BOGOTÁ		TELÉFONO 3152453085			
CORREO rodrigo.bermudez@go.tolima.gov.co		E-MAIL rodrigo.bermudez@go.tolima.gov.co			
PERSONA NATURAL		INFORMACIÓN TRIBUTARIA		FECHA RECIBO	
DEBELO		NÚMERO TRIBUTARIO		012-01-00	
PLAZO		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TERRENO A LA INSTITUCIÓN CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA (BATERÍAS REFERENTES A PROCESOS DE PLANEACIÓN, FINANCIACIÓN, CONTROL SOCIAL, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL, ARTICULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA)			
VALOR		CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES A PARTIR DEL 2014 DE INICIO, PREVIO PERFECTAMIENTO Y LEGALIZACIÓN			
FORMA DE PAGO		VENTICUATRO MIL DÓLARES CINCUENTA Y SEIS MIL (\$24.576.000) PESOS M.C. NA. INCLUIDO DE LOS PAGOES VISAR CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.C. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA Y CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$56.000) QUE CORRESPONDEN AL PAGO DE LOS GASTOS DE VIAJE			
NÚMERO DE CUENTA		BANCO DE LA REPÚBLICA			
ENTIDAD BANCARIA		BANCO DE LA REPÚBLICA			
LUGAR DE EJECUCIÓN		El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Tolima y donde se requiera en el territorio de los municipios.			
SUPERVISOR		DIRECTOR DE CULTURA DEPARTAMENTAL			
CARGO DEL SUPERVISOR		DIRECTOR DE CULTURA DEPARTAMENTAL			
CDP		FECHA DE EXPEDICIÓN		Afectación	
10/01/2014		10/01/2014		10/01/2014	
CONCEPTO: Implementación y actualización del sistema de información y promoción cultural en el Tolima					
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
NÚMERO		SÍMBOLO		FECHA DE EJECUCIÓN	
2013-0130		2013-0130-0130		1 de febrero de 2013	

Este contrato suscribe a favor de la persona, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT 880.118.731 representado por ENRIQUE VAQUERO CAPIERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.232.467, en calidad de

Unidos por la grandeza del Tolima
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: contratacion@go.tolima.gov.co
Fax: 36 10196 Teléfono 3611111 Ext. 305-222

Página 1 de 2

0190-



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

21 ENE 2014

otras esferas, pláticas y reuniones. 8 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en los pliegos y condiciones y la oferta realizada por el contratista. 9. Recibir oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y no concordantes en el presente contrato. EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos) que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenientes y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenientes. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad establecida y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y no concordantes en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los alcances, bases, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, incluyendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier circunstancia que pueda sobrentender y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicando oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurre, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por él por cualquier medio. **CLAUSULA TERCERA: TRIBUTOS DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costas en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Documentado a presentar en el primer pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. 3. Factura o documento equivalente. 4. Acusar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. 5. Certificado de Ciudadanía Digital. **PARAGRÁFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Factura o documento equivalente. 3. Acusar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, de conformidad con la Ley 826 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aporte parafirmales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRÁFO TERCERO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA QUINTA: IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del DIRECTOR. **CLAUSULA SEPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR.

Unida por la gravedad del tema
Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo electrónico: contrataciones@tolima.gov.co
Fax: 2010750 Teléfono: 2011111 Ext: 305-205

Página 3 de 5

Ibagué, 19 de Enero de 2015

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

RODRIGO BERMUDEZ ROJAS identificado con NIT 93118731-2 suscrito con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO BERMUDEZ ROJAS
ACTO CONTRACTUAL No	190 DEL 21 de Enero de 2014
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN TERRENO A LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA EN TEMAS REFERENTES A PROCESOS DE PLANEACION, FINANCIACION, CONTROL SOCIAL, ESPACIOS DE PARTICIPACION CULTURAL, ARTICULACION Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA.
PLAZO	(240) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION
VALOR	\$ 24.576.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2014-01-23
ACTA DE ADICION No. 01	2014-09-17
PLAZO	NOVENTA Y UN (91) DIAS
VALOR	\$ 9.318.400,00 MCTE
SUPERVISOR	ANDRES MAURICIO TRONCOSO MORALES

Se expide a solicitud del interesado

PEDRO LUIS AGUIRRE BENAVIDES

Proyecto: JORGE GIOVANY ANGARITA



ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL
NIT 898.702.027-0
ESPINAL - TOLIMA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo se encontró que el señor RODRIGO BERMUDEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.118.731 de El Espinal Tolima, prestó sus servicios al Municipio de El Espinal Tolima, mediante ordenes de prestación de servicios como Asesor y Coordinador General de Eventos Culturales, según el siguiente detalle:

- OPS No. 029 del 04 de Marzo de 1997, durante el tiempo comprendido del 04 de Marzo al 03 de Junio de 1997.
- OPS No. 070 del 16 de Junio de 1997, durante el tiempo comprendido del 16 de Junio al 17 de Septiembre de 1997.
- OPS No. 109 del 02 de Octubre de 1997, durante el tiempo comprendido del 02 de Octubre al 01 de Diciembre de 1997.
- OPS sin número de fecha 02 de Diciembre de 1997, durante el tiempo comprendido del 02 al 31 de Diciembre de 1997.
- OPS número 001 de fecha 04 de Marzo de 2002, durante el tiempo comprendido del 04 de marzo al 04 de Julio del 2002
- OPS número 012 de fecha 14 de Marzo de 2004, durante el tiempo comprendido del 15 de Marzo al 15 de Julio del 2004
- OPS número 036 de fecha 27 de Enero de 2006, durante el tiempo comprendido del 27 de Enero del 2006 al 27 de Junio del 2006



Carrera 6 No. 8-07 Espinal, Tolima. FAX 01 2390014

El Espinal, Tolima, a los 15 días del mes de Julio del 2006

Bogotá, Julio 31 de 2026

Señor:
BERMUDEZ ROJAS RODRIGO
CC. 93118731
CL 5 5 91 SAN RAFAEL - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Noviembre 21 de 2023. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
BERMUDEZ ROJAS RODRIGO	93118731	C	Nov-21-2023	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	93118731	Dependiente	CERRADO
RODRIGO BERMUDEZ ROJAS	93118731	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 91118731		BERMUDEZ ROJAS RODRIGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 5 No 5 - 91	ESPINAL-TOLIMA	3151451985	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000000972	9508379841	1	2026/08/11	2026/07/27	BANCO DE BOGOTA	0	\$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Secursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,908	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,908	\$9,200		\$0	\$0		
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,908	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,908	\$9,200		\$0	\$0		
1	CC 91118731	BERMÚDEZ RODRIGO		0	\$0	\$0	EP5002	30	\$1,750,908	\$218,900		0	\$0	\$0	1433	30	\$1,750,908	\$9,200	0	\$0	\$0		
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,750,908	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,908	\$9,200		\$0	\$0		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 93118731		BERMUDEZ ROJAS RODRIGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cil 5 No 5 - 91	ESPINAL-TOLIMA	3152453985	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000000972	9508379841	I	2026/08/11	2026/07/27	BANCO DE BOGOTA	0	\$228,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$228,100	\$0	\$0	\$228,100	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301013074



PIB
17:24:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO BERMUDEZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93118731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 17:25:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93118731
Código de Verificación	93118731260811172558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:32 PM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93118731

Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ ROJAS RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 05:29:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93118731** y Nombre: **RODRIGO BERMUDEZ ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145587450** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:30:37 horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93118729**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ZARTA JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA**, con NIT **890702027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- › Portal web DIJIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIBIT



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93118731 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 02:50 PM



Código Verificación: **PNZG193QRL**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL -TOLIMA

Yo, Rodrigo Bermudez Rojas identificado con C.C. 93'118731
expedida en la ciudad de El Espinal, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y las demás normas legales que reglamentan las inhabilidades, incompatibilidades e impedimos para suscribir contratos con Estado Colombiano, por ende, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI___ NO ___ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS**, para celebrar contratos con la Alcaldía De El Espinal con Nit 890.702.027-0 y puntualmente lo siguiente :

FUENTE	INHABILIDAD	Si	No
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo ? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo e n esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un expleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un expleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		X
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? Tiene vinculado o prevé vincular para la eiecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales		X

y por la Ley 1296 de 2009			X
Parágrafo 3° Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso		X
La Ley 4 de 1992	¿ Es Edil (miembro de una junta administrativa local) ?		X

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación con la Alcaldía de El Espinal-Tolima con Nit 890.702.027-0

Dado en Espinal el ____ de ____ de _____,



C.C. 93'114'731 de El Espinal

TELEFONO: 3152453985

CORREO ELECTRONICO: rodrigo.bermudez.rojas@gmail.com

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, Rodrigo Bermúdez Rojas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93'118 731 expedida en el Espinal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal del Espinal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal del Espinal a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.


C.C. 93'118 731 de el Espinal
TELÉFONO: 315 245 3985
CORREO ELECTRÓNICO: rodrigo.bermudezrojas@el.arn.gov.co
FECHA: _____